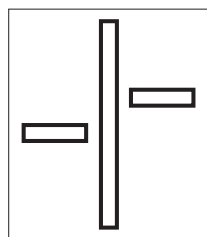
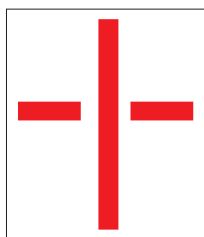
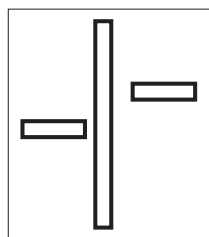
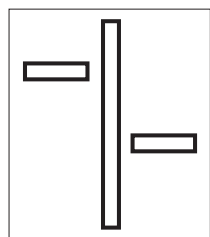


Scientia Iuridica



Derecho Digital para principiantes

Francisco José Santamaría Ramos

Profesor - Universidad Complutense de Madrid

Pablo Fernández Alonso

Abogado y Profesor de Derecho - Universidad Camilo José Cela

Javier Martínez Boada

Abogado y Doctor en Derecho - Universidad Camilo José Cela

María Petronela Popiuc

Doctora en Derecho, Abogada y Profesora - Universidad Camilo José Cela

Miriam Salvador García

*Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales, Profesora
Universidad Camilo José Cela*

REUS
EDITORIAL

COLECCIÓN SCIENTIA IURIDICA

TÍTULOS PUBLICADOS

- Demasiados abogados**, *Piero Calamandrei* (2007).
- El resultado desproporcionado en medicina: problemática jurídica, teoría y práctica**, *Aurelia María Romero Coloma* (2007).
- Las aparcerías agrarias (su evolución hacia una relación laboral)**, *Jesús Palmou Lorenzo* (2007).
- Francisco Ayala (1927-1936): la ciencia política como ciencia de la realidad. La constitucionalización del Derecho social**, *Gabriel Guillén Kalle y Joaquín Almoguera Carreres* (2007).
- Los contratos en la Ley de Derecho Civil de Galicia**, *Domingo Bello Janeiro* (2008).
- El carácter distintivo de las marcas**, *Clara Ruipérez de Azcárate* (2008).
- La imparcialidad en la función pública**, *Rafael Gil Cremades* (2008).
- La intimidad privada: problemática jurídica**, *Aurelia María Romero Coloma* (2008).
- El estatuto jurídico de los padrastros. Nuevas perspectivas jurídicas**, *Silvia Tamayo Haya* (2009).
- El interrogatorio del imputado y la prueba de confesión**, *Aurelia María Romero Coloma* (2009).
- Breve introducción a las teorías criminológicas**, *Moisés Cayetano Rodríguez* (2009).
- Familia y discapacidad**, *Silvia Díaz Alabart (coordinadora)* (2010).
- Algunos aspectos de las garantías en la venta de bienes de consumo**, *M^a del Carmen Gómez Laplaza (coordinadora)* (2010).
- Incumplimientos del derecho de visitas y consecuencias jurídicas en el marco familiar**, *Aurelia María Romero Coloma* (2010).
- La guarda y custodia compartida (una medida familiar igualitaria)**, *Aurelia María Romero Coloma* (2011).
- Incumplimiento de deberes conyugales y derecho a indemnización**, *Aurelia María Romero Coloma* (2012).
- Capacidad, incapacidad e incapacitación**, *Aurelia María Romero Coloma* (2013).
- Contratos a distancia y contratos fuera del establecimiento mercantil. Comentario a la Directiva 2011/83. (Adaptado a la Ley 3/2014, de modificación del TR LCU)**, *Silvia Díaz Alabart (directora) y M^a Teresa Álvarez Moreno (coordinadora)* (2014).
- La protección y seguridad de la persona en Internet. Aspectos sociales y jurídicos**, *Eva R. Jordà Capitan y Verónica de Priego Fernández (director)* (2014).
- Fiducia, leasing y reserva de dominio**, *Gorka Horacio Galicia Aizpurua* (2014).
- Parejas de hecho: situación actual de su regulación en la legislación mercantil y perspectivas de futuro**, *Carlos Argudo Gutiérrez* (2016).
- Los delitos contra el patrimonio en el Código penal militar**, *José Antonio Rodríguez Santesteban* (2017).
- El testamento ológrafo. Su adverbación y protocolización**, *Carlos Espino Bermell* (2017).
- Imputación objetiva en los accidentes de tráfico. Una perspectiva práctica**, *Adolfo Costas Gascón* (2017).
- Los pactos de mejora en el Derecho Civil de Galicia**, *Teresa Estévez Abeleira* (2018).
- Determinación del régimen jurídico de la economía conyugal en los ámbitos europeo e intraestatal español**, *Ana Moreno Sánchez-Moraleda y María del Carmen Fernández de Villavicencio Álvarez-Ossorio* (2018).

- Los contratos de crédito inmobiliario. Algunas soluciones legales,** *Reyes Sánchez Lería y Lucía Vázquez-Pastor Jiménez (coordinadoras)* (2018).
- La institución de heredero sometida a condición, a término o a modo. Derecho Común y Foral,** *María Corona Quesada González* (2019).
- Las atribuciones sucesorias determinadas por ley en el Derecho Civil de Cataluña,** *Cristina Villó Tavé* (2019).
- Inteligencia artificial y responsabilidad civil. Régimen jurídico de los daños causados por robots autónomos con inteligencia artificial,** *María del Carmen Núñez Zorrilla* (2019).
- Discapacidad y Derecho romano. Condiciones de vida y limitaciones jurídicas de las personas ciegas, sordas, mudas, sordomudas y con discapacidad psíquica, intelectual y física en la Roma antigua,** *Santiago Castán Pérez-Gómez* (2019).
- La asistencia y otras instituciones de protección de las personas de edad avanzada en el Derecho catalán,** *María Corona Quesada González* (2019).
- Estudios sobre la Ley Reguladora de los Contratos de Crédito Inmobiliario,** *Francisco José Aranguren Urriza, Juan José Pretel Serrano, Manuel Espejo Lerdo de Tejada, Francisco Capilla Roncero, José Luis Arjona Guajardo-Fajardo (Directores)* (2020).
- Estudios sobre el deber de alimentos,** *María Luisa Moreno-Torres Herrera* (2021).
- La obligación de alimentos: criterios jurisprudenciales,** *Pablo Tortajada Chardí* (2023).
- La nulidad matrimonial civil,** *María de la Almudena Carrión Vidal* (2023).
- Entre persona y familia,** *José Ramón de Verda y Beamonte / Gabriele Carapezza Figlia (Directores)* (2023).
- Breve introducción al Derecho y a la Filosofía del Derecho,** *Raúl López Martínez* (2024).
- La propiedad cultural. Estudio jurídico civil para una propuesta de reforma,** *Luis A. Anguita Villanueva / Alfredo Ferrante (Directores)* (2024).
- Estudios sobre la teoría general de las obligaciones: estructura, incumplimiento y responsabilidad civil en el ordenamiento jurídico español y portugués,** *Miguel Ángel Encabo Vera* (2024).
- El contrato de prestación de servicios de juego,** *Pedro Chaparro Matamoros* (2024).
- La donación obligacional y su régimen jurídico,** *José María Cardós Elena* (2025).
- Derecho Digital para principiantes,** *Francisco José Santamaría Ramos, Pablo Fernández Alonso, Javier Martínez Boada, María Petronela Popiuc y Miriam Salvador García* (2025).

COLECCIÓN SCIENTIA IURIDICA

DERECHO DIGITAL PARA PRINCIPIANTES

Francisco José Santamaría Ramos

Profesor - Universidad Complutense de Madrid

Pablo Fernández Alonso

Abogado y Profesor de Derecho - Universidad Camilo José Cela

Javier Martínez Boada

Abogado y Doctor en Derecho - Universidad Camilo José Cela

María Petronela Popiuc

Doctora en Derecho, Abogada y Profesora - Universidad Camilo José Cela

Miriam Salvador García

*Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales, Profesora
Universidad Camilo José Cela*

REUS
EDITORIAL

Madrid 2025

© Los autores

© Editorial Reus, S. A., para la presente edición

C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid

+34 91 521 36 19 – +34 91 522 30 54

reus@editorialreus.es

www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. 2025

ISBN: 978-84-290-2955-0

Depósito Legal: M-14574-2025

Diseño de portada: Editorial Reus

Impreso en España

Printed in Spain

Imprime: *Estilo Estugraf Impresores S.L.*

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Para la reproducción de las figuras sujetas a derecho de autor, se ha solicitado la autorización correspondiente. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español

ABREVIATURAS

AAP	Auto de la Audiencia Provincial
A2C	Administration to Consume
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ADR	Alternative Dispute Resolution o Resolución Alternativa de Disputas
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
B2C	Business to Consumer
B2E	Business to Employee
C2A	Consumer to Administration
C2B	Consumer to Business
CE	Constitución Española
C.P	Código Penal
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CMSI	Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
DAO	Decentralized Autonomous Organization, Organización Autónoma Descentralizada
Derechos ARCO	derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
EDITE	Equipos de Investigación Tecnológica
GDT	Grupo de Delitos Tecnológicos
IA	Inteligencia Artificial
LECRIM	Ley de Enjuiciamiento Criminal
L.O	Ley Orgánica
LOPD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

LOPDGDD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial
LPI	Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia
LSSICE	Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico
M.F	Ministerio Fiscal
Nº	Número
NFT	Non -Fungible Token, token no fungible
ODS	mecanismos alternativos de resolución de disputas en línea
ONU	Organización de las Naciones Unidas
RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos)
SAP	Sentencia de la Audiencia Provincial
SBI	Situation-Behavior-Impact
SCDTI	Sección Central de Delitos en Tecnologías de la Información
STJUE	Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TC	Tribunal Constitucional
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TRLGDCU	Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico
UE	Unión Europea
UIT	Unidad de Investigación Tecnológica

PRÓLOGO

Asistimos como espectadores a una era donde la revolución tecnológica no tiene comparación posible con ninguna otra era. La sociedad y la forma en la que la sociedad interactúa ha quedado profundamente modificada por la tecnología.

Las tecnologías de la información y de las comunicaciones, tradicionalmente conocidas como TIC, ya no son tan *nuevas* como nuestro lenguaje les quiere hacer parecer y, sin embargo, han influido, siguen influyendo y seguirán influyendo, de forma directa en diversos ámbitos de nuestra sociedad. Desde nuestra vida privada, hasta el ámbito empresarial e incluso en el ámbito de la administración pública.

Pero las TIC no son las únicas tecnologías, la computación en nube (*cloud computing*), el *big data* o tratamiento masivo de la información, las tecnologías basadas en *blockchain*, la inteligencia artificial y otras tantas continúan penetrando en nuestra sociedad y modificándola sustancialmente. Este escenario, ya de por sí complejo, desde el punto de vista tecnológico, genera aún más complejidad si cabe, dado que al afectar a la sociedad también afecta, como no podría ser de otra forma, al Derecho.

El Derecho, está presente y forma parte nuclear de nuestra sociedad y por tanto, debe adaptarse a cualquier cambio que en ella se produzca. Y este entorno digital, sin duda alguna, plantea nuevos retos y exigencia al campo jurídico.

La obra que el lector tiene entre sus manos, ya sea en el tradicional papel o en formato electrónico surge con un propósito muy claro: acercar el derecho de estas nuevas tecnologías a personas que no necesariamente tienen una formación jurídica sólida pero que, por distintos motivos, necesitan acercarse al mundo del derecho para entender cómo la regulación afecta a la sociedad tecnológica de este siglo XXI.

Por lo tanto, la misión de sus autores no ha sido otra que acercar al lector a diversos conceptos esenciales para entender lo que podemos denominar **Derecho Informático**, entendido como la rama del Derecho que regula todo aquello que tiene que ver, tanto de forma directa, como indirecta, con

la informática y las telecomunicaciones. A lo largo de los diferentes capítulos se exploran temas esenciales como puede ser la protección de datos personales, la propiedad intelectual, el comercio electrónico, los delitos informáticos o el comercio electrónico. No obstante, la presente obra también explora la ética en el mundo de la inteligencia artificial y da su merecido espacio a las habilidades de liderazgo necesarias en el ámbito de la tecnología. Sin duda, el mundo actual requiere de una alta dosis de comunicación efectiva y de trabajo en equipo.

Finalmente, la obra reflexiona sobre el respeto a los derechos humanos, los derechos fundamentales y los valores democráticos en el entorno digital. Un tema del que no podemos olvidarnos y que influye en cuestiones esenciales como la brecha digital o la protección de menores. Asimismo, también se ha tratado de dar espacio a tecnologías emergentes como puede ser el *blockchain*.

En definitiva, la presente obra, sin pretender ser un tratado definitivo sobre Derecho Informático, sí que busca ofrecer al lector un panorama amplio y sobre todo, accesible, de las principales cuestiones jurídicas que suscita esta era digital. Tras la lectura de la presente obra, el lector tendrá un conocimiento esencial que le permitirá comprender y *navegar* por el complejo entramado legal que regula esta sociedad conectada y sobre todo, habrá puesto la primera piedra para comprender la interacción y los desafíos que surgen en la intersección entre Derecho y Tecnología.

Dicho esto, la presente obra no podría haber sido posible sin la participación de sus autores a los cuales me veo en la obligación y en el placer de presentar. Cuando uno inicia su carrera docente, lo único que suele tener claro es que tiene vocación para realizar una tarea compleja, formar. En mi caso, formar a los futuros profesionales, aportando mi conocimiento y experiencia en mi materia, el Derecho. Y más concretamente, el Derecho Informático. Atrás quedan esos inicios, donde era *joven e inconsciente*, pero realmente voluntarioso y amante de aquello a lo que me quería dedicar, formar en el mundo de Derecho. Una mira hacia atrás en el tiempo y se da cuenta de que lleva prácticamente dos décadas formando a estudiantes. Y con un punto de vista más sosegado y sobre todo más experto, se da cuenta de muchas cosas. Una de ellas es que, evidentemente, un docente no siempre deja huella en todos sus estudiantes. Más bien es, al contrario, con el paso del tiempo muchos de estos estudiantes dejarán de recordar tu nombre y dirán que una persona les dio en su momento esta o aquella asignatura. Eso

es normal y, con la experiencia, aprendes a naturalizarlo. En esas, uno tampoco piensa en que puede que llegue el día en el que pueda hacer *cantera* y, de alguna forma, apoyar a jóvenes que tienen tu misma vocación. Incluso, a veces, no saben que la tienen... pero tú cual *ojeador deportivo* aprendes a ver más allá y entiendes que sus caminos están ligados, lo sepan o no, a la formación y la docencia...

Sin embargo, siempre están las excepciones que marcan la regla y que, por lo general, suelen ser maravillosas y, en cierto modo impredecibles. En esta obra están dos de esas excepciones. Cada una de ellas diferente pero ambas maravillosas...

En primer lugar, está María Popiuc, una estudiante brillante que siempre, durante su paso por la Universidad como estudiante buscaba la excelencia en todas y cada una de las asignaturas y eso le llevo a ser premiada por la Universidad Camilo José Cela con el **“Premio extraordinario al talento de la Facultad de Derecho y Economía”** por sus excelentes notas en el Grado en Derecho. Y no se quedó ahí. Repitió en el Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, obteniendo el **“Premio extraordinario al talento de Postgrado”**, también por la Universidad Camilo José Cela.

En aquella época yo era docente de dicha Universidad y junto con mi directora de Departamento y gran amiga, Miriam Salvador (de la que hablaré más adelante) nos dimos cuenta de que era un perfil excepcional para la vida académica. Sin embargo, María como mujer brillante y ambiciosa que era y es, quiso dedicarse al ejercicio de la abogacía...

Sin embargo, como buen *ojeador* por mi cabeza no dejaba de circular la idea de que esta persona era perfecta para el ejercicio de la docencia y la vida nos la trajo de regreso. El mundo de los despachos es intenso, por supuesto también gratificante, pero no es menos cierto que su ritmo no está hecho para todas las personas... Y María lo descubrió a tiempo y casi sin quererlo, regresó a la Universidad Camilo José Cela para iniciar su doctorado que, como no pudo ser de otra forma acabo logrando las máximas calificaciones en el 2024. Su trabajo titulado **“Los medios adecuados de solución de controversias como requisito de procebilidad en el ámbito civil y mercantil, en especial, la mediación aportaciones desde Europa al modelo español”**, es una obra de tremenda actualidad y que además va a tener un impacto de nivel dentro del ámbito de especialización de María: la mediación.

Por supuesto, su brillantez no sólo se puede observar en su Tesis doctoral, también en diversos artículos y capítulos de libros y como no, en un excelente libro que ha coordinado y que lleva por título “Metaverso y sus diversas áreas de desarrollo e investigación.

A María le espera una carrera larga, brillante y llena de éxitos y para mí ha sido un placer poder acompañarla en estas etapas iniciales de su carrera. Siempre tendré para ella las mejores palabras y los mejores recuerdos pues no sólo es una profesional excepcional sino también una excepcional persona de las que, por cierto, no abundan mucho en nuestra sociedad. Por ello siempre tendrá un espacio reservado en mi cabeza y en mi corazón.

En segundo lugar, tenemos a Javier Martínez Boada, otro joven estudiante de la Universidad Camilo José Cela que llamó la atención de mi persona. Desde el primer momento en el que trabamos relación pude intuir que su camino, de una u otra forma iba a quedar ligado al ámbito universitario y, por tanto, al ámbito de la formación. Unas pocas conversaciones con él me hicieron ver que tenía *madera* de docente. Javier siempre fue un alumno brillante y que destacaba, no sólo por sus buenas calificaciones sino por su constancia y su fuerza de voluntad. Cursó tanto el Grado en Derecho como el Máster de Acceso a la profesión de abogado, en la citada universidad. Sin embargo, el ímpetu de la juventud no le hacía ver que su camino estaba ligado a la vida universitaria. Javier quería ser Abogado del Estado...

Afortunadamente, por el bien de la Universidad y por el propio bien del Estado pude *reconducirlo* y hacerle ver que su talento estaba ligado más a la docencia y menos al ejercicio del Derecho. Y el tiempo, me ha dado la razón. En este mismo año 2025 ha obtenido el Doctorado en Derecho, con la máxima calificación posible gracias a tu Tesis Doctoral titulada “Smart contracts y blockchain: Análisis y cuestiones jurídicas” y no sólo eso sino que su carrera investigativa avanza con paso firme y ya son cinco artículos los que ha publicado en diversas revistas nacionales e internacionales. Sin duda, le espera una larga y brillante carrera. De eso no me cabe duda.

En tercer lugar, tenemos a Pablo Fernández Alonso. Pablo llegó a mi vida de una forma algo diferente. No ha sido alumno de la Universidad Camilo José Cela. Él es Graduado en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y obtuvo su Máster de Acceso a la profesión de Abogado por la Universidad Rey Juan Carlos (URJC). Además, su pasión docente ha llegado mucho más tarde. Pablo inició su trayectoria como profesional en un despacho de abogados especializado en delitos infor-

máticos, lo cual le ha otorgado una gran experiencia en un campo de especial relevancia, pero donde tampoco hay muchas personas expertas. Y así llegó a mi vida, en el momento en el que se necesitaba una persona experta en la materia para impartir docencia. Su perfil es perfecto, idónea para formar a personas y sobre todo para concienciar sobre el uso de internet (ese gran conocido que puede ser nuestro mayor enemigo). Y con el tiempo ambos descubrimos que nos une la pasión por varias cosas que son nucleares en nuestras vidas: la docencia, la concienciación sobre el uso de las nuevas tecnologías y el baloncesto. Sin duda el universo sabe como juntar a las personas...

Pablo es una excelente persona y actualmente estamos intentando que obtenga su título de doctor. Y hablo en plural porque llevamos tiempo trabajando mano a mano para que su Tesis Doctoral pueda obtener la máxima calificación, si no es en este 2025, será en el 2026. Pero no puede ser de otra forma, porque de lo contrario, la Universidad perderá un excelente docente.

Y por último, pero no por ello menos importante, en esta obra participa Miriam Salvador García, con quien me une un vínculo tan especial como difícil de describir con palabras. Su impacto en mi vida ha sido profundo y duradero, y le guardo un respeto, aprecio y cariño que trascienden el tiempo y las circunstancias. Incluso en los momentos más complejos, Miriam ha sabido ser luz serena, guía firme y presencia conciliadora.

Durante años compartimos el empeño por hacer del Departamento de Derecho de la Universidad Camilo José Cela un espacio de excelencia académica y compromiso ético. Aunque nuestros caminos profesionales tomaron rumbos distintos, conservo un recuerdo imborrable de aquella etapa y, especialmente, de nuestra colaboración.

Miriam es una profesora brillante, con una capacidad comunicativa extraordinaria. Licenciada en Derecho y Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, su trabajo investigador se centra en la Teoría del Derecho, la Teoría de la Justicia, los Derechos Humanos y la resolución alternativa de conflictos. Ámbitos todos ellos donde, una vez más, demuestra su compromiso con una justicia más humana y eficaz. Son pocas las buenas palabras que tengo para con esta excepcional docente y persona.

Por supuesto, aún queda una persona por ser citada en este prólogo pero, con sinceridad, hablar de uno mismo, en el prólogo que uno mismo redacta, me parece ser presuntuoso en exceso. Creo que lo mejor que puedo decir es

que el lector juzgue mi persona por lo que lea en esta obra o en cualquiera de las otras obras en las que he participado, redactado o colaborado o, en el mejor de los casos, que pregunte a aquellas personas que han tenido la oportunidad de conocerme. Sin duda, eso proporcionará al lector una imagen mucho más fiel de la que yo mismo pueda decir en unas líneas.

Por lo demás, espero que el lector, después de la lectura de esta obra, tenga la sensación de que el objetivo con el cual la hemos desarrollado se ha cumplido.

Gracias a María, Javier, Pablo y Miriam por acompañarme en este bonito viaje. Os aprecio, a mi manera, como no podría ser de otra forma.

Francisco José Santamaría Ramos
Profesor Universidad Complutense de Madrid

ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
PRÓLOGO	9
CAPÍTULO I	
EL DERECHO INFORMÁTICO: INFORMÁTICA JURÍ- DICA Y DERECHO DE LA INFORMÁTICA	15
JAVIER MARTÍNEZ BOADA	
I. INTRODUCCIÓN.....	15
II. INFORMÁTICA JURÍDICA.....	16
III. DERECHO DE LA INFORMÁTICA.....	17
IV. DERECHO INFORMÁTICO.....	17
CAPÍTULO II	
ÉTICA PROFESIONAL EN LA ERA DE LA INTELIGEN- CIA ARTIFICIAL	19
FRANCISCO JOSÉ SANTAMARÍA RAMOS	
I. INTRODUCCIÓN.....	19
II. DEFINIENDO LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	21
III. LA DECLARACIÓN DE MONTREAL: ANÁLISIS Y CRÍ- TICA	23
1. Principio de bienestar	24
2. Principio de respeto a la autonomía.....	25
3. Principio de protección de la privacidad y la intimidad	27
4. Principio de solidaridad	29
5. Principio de participación democrática.....	29
6. Principio de equidad	30
7. Principio de inclusión de la diversidad	31
8. Principio de prudencia	32

9. Principio de responsabilidad	33
10. Principio de desarrollo sostenible	33
IV. UNESCO: RECOMENDACIÓN SOBRE LA ÉTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	34
1. Introducción	34
2. Evaluación del impacto ético	35
3. Gobernanza y administración éticas.....	35
4. Política de datos	36
5. Desarrollo y cooperación internacional.....	37
6. Medio ambiente y ecosistemas.....	38
7. Género.....	38
8. Cultura.....	39
9. Educación e investigación.....	39
10. Comunicación e información.....	41
11. Economía y trabajo	41
12. Salud y bienestar social	42
V. UNA REVISIÓN FINAL A LA CUESTIÓN	43
CAPÍTULO III	
PROTECCIÓN DE DATOS	45
FRANCISCO JOSÉ SANTAMARÍA RAMOS	
I. INTRODUCCIÓN.....	45
II. OBJETO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS	46
III. ÁMBITO TERRITORIAL Y ÁMBITO MATERIAL.....	46
IV. DEFINICIONES	48
V. PRINCIPIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	50
1. Introducción	50
2. Licitud del tratamiento	51
3. Bases jurídicas distintas del consentimiento	52
4. Categorías especiales de datos.....	54
5. Transparencia.....	56

6. Información	57
7. Información variable	58
VI. DERECHOS	58
1. Acceso	58
2. Rectificación	59
3. Supresión	59
4. Limitación del tratamiento	60
5. Portabilidad de los datos	60
6. Oposición	61
7. Decisiones individuales automatizadas	61
VII. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	62
VIII. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.	62
1. Transferencias basadas en una decisión de adecuación	62
2. Transferencias mediante garantías adecuadas.....	63
3. Normas corporativas vinculantes	63
4. Excepciones para situaciones específicas.....	63
IX. DERECHO A INDEMNIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD..	64
X. MULTAS ADMINISTRATIVAS	64
CAPÍTULO IV	
PROPIEDAD INTELECTUAL: LOS DERECHOS DE	
AUTOR.....	67
FRANCISCO JOSÉ SANTAMARÍA RAMOS	
I. INTRODUCCIÓN.....	67
1. Cuestiones preliminares	67
2. Marco internacional.....	68
3. Normativa nacional.....	69
II. DERECHOS DE AUTOR.....	71
1. Sujetos	71
2. Objeto	73
3. Contenido	74
III. DURACIÓN Y LÍMITES.....	75
1. Duración.....	75

2. Límites	76
3. Dominio público	82
4. Obras huérfanas	83
IV. GENERACIÓN DE CONTENIDOS	83
1. El derecho de cita	83
2. Localizar contenidos en Internet libres de derechos de autor	84
CAPÍTULO V	
EL COMERCIO ELECTRÓNICO	85
JAVIER MARTÍNEZ BOADA	
I. INTRODUCCIÓN.....	85
II. HISTORIA, CONCEPTO Y TIPOS DE COMERCIO ELEC- TRÓNICO.....	87
III. LEGISLACIÓN APLICABLE AL COMERCIO ELECTRÓ- NICO	93
CAPÍTULO VI	
DELITOS INFORMÁTICOS.....	101
PABLO FERNÁNDEZ ALONSO	
I. INTRODUCCIÓN.....	101
II. CONCEPTO DE DELITO INFORMÁTICO	102
1. Denominación.....	102
2. Delimitación del término “delito informático”	103
3. Clasificación de los “delitos informáticos”	105
4. Bien jurídico protegido en los delitos informáticos.....	107
III. CÓDIGO PENAL Y DELITOS INFORMATIOS: ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN ACTUAL Y REMISIÓN A LA REFORMA DEL AÑO 2015.....	108
1. Objetivos de la reforma del año 2015	109
2. Nueva tipificación delictiva tras la reforma del año 2015	111
IV. UNA REVISIÓN FINAL DE LA CUESTIÓN	114

CAPÍTULO VII	
PERITAJES INFORMÁTICOS.....	117
PABLO FERNÁNDEZ ALONSO	
I. INTRODUCCIÓN.....	117
II. DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN	118
1. Concepto de diligencia de investigación	118
2. Protección de derechos fundamentales en investigaciones penales sobre delitos informáticos.....	119
III. PRINCIPIOS RECTORES.....	120
1. Principios de legalidad.....	121
2. Autorización judicial.....	122
3. Principio de especialidad.....	122
4. Principio de excepcionalidad y necesidad	123
5. Principio de proporcionalidad.....	124
IV. PERICIAL INFORMÁTICA	125
1. Informe pericial.....	126
2. Perito informático.....	127
3. Pericial informática en el proceso penal	129
V. UNA REVISIÓN FINAL DE LA CUESTIÓN.....	132
CAPÍTULO VIII	
HABILIDADES DE LIDERAZGO	135
MARÍA PETRONELA POPIUC	
I. INTRODUCCIÓN.....	135
II. CONCEPTUALIZACIÓN DEL LIDERAZGO	136
III. ESTILOS DE LIDERAZGO Y SU APLICACIÓN AL ÁMBITO DE LA INFORMÁTICA.....	139
IV. COMUNICACIÓN EFECTIVA EN EL LIDERAZGO.....	145
V. TRABAJO EN EQUIPO Y GESTIÓN DE CONFLICTOS....	148
VI. UNA REVISIÓN FINAL DE LA CUESTIÓN.....	151

CAPÍTULO IX

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS FUNDAMENTALES Y VALORES DEMOCRÁTICOS 153

MIRIAM SALVADOR GARCÍA

I. INTRODUCCIÓN..... 153

II. DERECHO INFORMÁTICO Y SEGURIDAD 154

III. BRECHA DIGITAL 155

IV. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ERA DIGITAL..... 157

V. DERECHOS FUNDAMENTALES Y VALORES DEMOCRÁTICOS..... 163

CAPÍTULO X

DERECHO INFORMÁTICO EN ESPAÑA: ESPECIAL ALUSIÓN A LA TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN 169

JAVIER MARTÍNEZ BOADA

I. INTRODUCCIÓN..... 169

II. BLOCKCHAIN: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PRÁCTICAS..... 171

III. CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL: BLOCKCHAIN COMO TECNOLOGÍA QUE VULNERA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ACTUAL..... 176

IV. UNA REVISIÓN FINAL DE LA CUESTIÓN 184

BIBLIOGRAFÍA 187

I. LEGISLACIÓN 187

II. JURISPRUDENCIA..... 189

III. DOCTRINA..... 189

IV. WEBGRAFÍA 198

Derecho Digital para principiantes es una obra colectiva concebida como una guía introductoria que adentra al lector en el complejo y cambiante universo del Derecho aplicado al entorno digital. Redactado por especialistas de distintas ramas jurídicas y tecnológicas, el libro ofrece un enfoque transversal que combina fundamentos teóricos, análisis normativo y reflexiones éticas con aplicaciones prácticas actuales.

A lo largo de diez capítulos, la obra recorre algunos de los temas más urgentes y fascinantes del Derecho digital: desde cómo se regulan nuestros datos personales o qué responsabilidad existe ante un delito informático, hasta la protección de los derechos de autor en internet, la ética detrás de la inteligencia artificial o los retos jurídicos que plantea la tecnología Blockchain.

Cada capítulo está redactado en un lenguaje accesible y didáctico, sin renunciar al rigor académico, lo que convierte este libro en una herramienta esencial tanto para estudiantes y profesionales del Derecho como para cualquier persona interesada en comprender las implicaciones jurídicas del entorno digital.

Con una visión crítica, actualizada y plural, *Derecho Digital para principiantes* no solo describe el marco normativo vigente, sino que también invita a reflexionar sobre los desafíos éticos, sociales y legales que plantea la digitalización a la que asistimos.



REUS
EDITORIAL